



Resolución Directoral

FECHA,

19 ENE 2009

VISTO: El Memorandum N° 536-2008-E.S II-1 HCHUL-D, de fecha 30-12-2008, mediante el cual la Dirección del Hospital solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma temporal, a Doña: Leydi Mabel CARRASCO VALDIVIEZO, condición profesional TECNICO EN LABORATORIO, a partir del 01 al 31 de Enero del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia, así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital.

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 113-2006/GRP-CR, se aprueban los documentos de Gestión; Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 027-2007/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 850-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;

Que, el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 003-2009HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital de Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1. Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2007-GOB-REG-PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-DE-UA/EP, de fecha 20/11/07, se dispuso Dar Término a la Carrera Administrativa por FALLECIMIENTO a Don: Feliciano VILLEGAS PEÑA, Técnico en Laboratorio II, Nivel STA, Nombrado en el E. S. II-1 Hospital Chulucanas;



Mano A. Armatégui
Director
C.P. 10930



Resolución Directoral

1.9 ENE 2009

FECHA, _____

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, y/e Informe Técnico N° 003-2009HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de Doña: **Leydi Mabel CARRASCO VALDIVEZO**, en la plaza presupuestada Técnico en Laboratorio II, Nivel STA, a partir del 01 al 31 de Enero del 2009;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada con R. D. N° 003-2007/EF.76.01

Estando a lo solicitado por la Dirección del Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 1019-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19 de Agosto del 2008, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, a partir del 01 al 31 de Enero del 2009, a Doña: **Leydi Mabel CARRASCO VALDIVEZO**, en Plaza de Técnico en LABORATORIO, con una remuneración de inicio de S/. 631.21 (Seiscientos Treinta y Uno con 21/100) nuevos soles; la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley.

ARTICULO 2°.- La Contratada no podrá invocar causal alguna para ser Nombrada y/o Contratada en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 21.13.2.1 Retribuciones y Complementos- Contratos a Plazo fijo, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura,

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos, interesado.

Regístrese y Comuníquese.

VRAT/CEPZ/SNG/psv.
cc. Archivo
D/UNEP/LEG/REM/INT.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
ES II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Manuel A. Arrunategui Purizaga
DIRECTOR
C.M.P. 10939